

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 108, QUE REGULARIZA Y APRUEBA CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO Y LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA, CÓDIGO ID22110103, EN EL SENTIDO QUE INDICA

COPIAPÓ, 15 DE MAYO DE 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 44

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. N°37 y N°151, de 1981, el D.S. N°137, de 2022, las leyes N°21.091 y N°21.094 todos del Ministerio de Educación; el D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N°1, de 2000 y la Ley N° 19.880, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Las Resoluciones N° 18 de 2017, N° 6 y N° 7 de 2019, todas de la Contraloría General de la República; Los Decretos U.D.A. N°10, de 2000 y sus modificaciones; Decreto UDA N° 027, de 2007, con sus respectivas modificaciones y el art. 52 de la Ley 19.880:

CONSIDERANDO:

La Providencia N°300 de fecha 24 de abril de 2023, de parte del Rector, dirigido a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, en virtud del cual solicita la modificación de la Resolución Exentas N° 108 y 109 registro H, según se indica.

El Ordinario N°260 de fecha 20 de abril de 2023, de parte del Vicerrector de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, dirigido al Rector, en virtud del cual se solicita incluir el pago de incentivo, en la resoluciones 108 y 109 registro H.

La Providencia N° 255 de fecha 10 de abril de 2023, de parte del Rector, dirigido al Vicerrector de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, en virtud del cual solicita analizar desde un punto de vista presupuestario la modificación de las Resoluciones Exentas N° 108 y 109 registro H, con el fin de incluir el pago de incentivo, de acuerdo a lo requerido por parte de los directores de proyectos.

El Ordinario N° 147 de fecha 05 de abril, de parte de la Vicerrectora de Investigación y Postgrado dirigido al Rector, en virtud de cual se solicita aprobar la regularización y modificación de las Resoluciones Exentas N° 108 y 109, de acuerdo a lo que indica el Ordinario 124 de parte del Departamento de Recursos humanos.

El Ordinario N° 124 de fecha 04 de abril de 2023, de parte la Jefa del Departamento de Recursos Humano, dirigido a la Vicerrectora de Investigación y Postgrado, en virtud del cual se devuelve sin tramitar el Ordinario 101 y 103 con el fin que se autorice previamente por parte del Jefe Superior del Servicio.

El Ordinario N°101 de fecha 24 de marzo 2023, de parte de la Vicerrectora de Investigación y Postgrado dirigido a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, en virtud del cual se solicita gestionar la modificación de la resolución Exenta N° 108 registro H, de fecha 14 de diciembre de 2022.

El Ordinario N° 2 de fecha 22 de marzo de 2023, de parte de la Directora de Proyecto, dirigido a la Vicerrectora de Investigación y Postgrado, en virtud del cual solicita modificar la Resolución Exenta N° 108 Registro H de 14 de diciembre de 2022, registro H.

La Resolución Exenta N°108, que Regulariza y aprueba convenio suscrito entre la agencia nacional de investigación y desarrollo y la Universidad de Atacama Código ID22110103, de fecha 14 de diciembre de 2022, registro H.

RESUELVO:

1° MODIFÍQUESE la Resolución Exenta N°108, que Regulariza y aprueba convenio suscrito entre la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo y la Universidad de Atacama, Código ID22110103, de fecha 14 de diciembre de 2022, agregando un segundo y un tercer resuelvo respectivamente.

2°AUTORIZASE a prestar Servicios vía incentivo, de acuerdo a lo que indica el Art. 24 de la letra C, de la Ordenanza en Contracciones y Remuneraciones a la Directora de Proyecto Dra. Eva Rotäuler, los que no podrán exceder las 36 horas mensuales.

3° REGULARIZASE el pago a la Directora de Proyecto Dra. Eva Rotäuler de los servicios haya prestado vía incentivos por concepto de actividades de investigación y postgrado, referente a planificación gestión de actividades propias del proyecto, que se desarrollaron de enero a diciembre de 2023 y se desarrollaran de enero a diciembre de 2024, exceptuándose cada anualidad el mes de febrero, Los cuales no serán pagados, sino consta la prestación de servicios fuera de jornada, debiendo constar mediante reloj control y otra forma idónea y formal, suscrita por la Vicerrectora de Investigación y Postgrado. ✓

Anótese y remítase a Contraloría de la Universidad para su control y registro. Comuníquese una vez totalmente tramitado el acto.

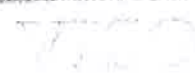


CAMILA VILLALOBOS PINTO
Secretaria General(S)



FORLÍN AGUILERA OLIVARES
Rector

FAO/CVP/CZB/jpa
Distribución:
Contraloría Interna
Rectoría
Secretaria General
Directora del proyecto
VIRP
Decretación
Archivo Institucional


05 JUN 2023
